

**CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2025****DENOMINACIÓN CURSO: PROGRAMA DE INTERVENCION EN CONDUCTAS VIOLENTAS "PICOVI"**

OBJETIVOS GENERALES: Dotar a los profesionales penitenciarios que trabajan con población reclusa de perfil manifiestamente violento, de los conocimientos y herramientas terapéuticas necesarias para manejar e intervenir eficazmente con dicho colectivo.

CONTENIDO: Presentación del PICOVI. Selección de participantes. Actitudes del Terapeuta. El vínculo terapéutico. Entrenamiento en entrevista emocional y motivación al cambio. La violencia desde la perspectiva social. Trabajando la violencia desde la perspectiva de género. Manejo de grupos. Manejo de la conducta impulsiva y las autolesiones. Aplicación con jóvenes. Terapias integrativas. Victimización y violencia. Autocuidado del/la Terapeuta.

FECHAS: La acción formativa se desarrollará del **20 a 23 de octubre de 2025**.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Estudios Penitenciarios en Cuenca, Aulas sitas en Albergue Juvenil María de Molina, calle Virgen del Pilar nº 1.

DURACIÓN: El curso tendrá una duración de **25 horas** lectivas. Se impartirá de lunes a jueves en horarios de mañana de 9.00 a 14.30 horas, y de tarde, el lunes de 16.00 a 18.00 horas y martes, de 16.00 a 19.00 horas.

PERSONAS DESTINATARIAS: Dirigido con carácter exclusivo a personal de los Equipos técnicos de los Centros de Régimen Ordinario, entre los cuales, necesariamente deberá formar parte de los solicitantes funcionariado de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP, especialidad Psicología, Trabajadores/as Sociales, Educadores/as y educadores/as social, que intervengan, en el momento actual, en el programa PICOVI y/o que se comprometan a realizarlo en el año 2026, extremo este que deberá ser acreditado por la Dirección del Centro. Quedan excluidos de esta convocatoria el personal en practicas y el personal contratado.

Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia, siempre que cumplan los criterios de selección de los destinatarios, a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Cada establecimiento deberá remitir relación de solicitantes con el perfil descrito y datos personales. La elección del personal asistente se realizará ponderando y apreciando libremente las variables antes mencionadas.

CORREO ELECTRÓNICO

cep@dgip.mir.es

c/ ALCALA 38-40
28014 MADRID
TEL.: 91 670.37.92
FAX.: 91 670.35.99



NÚMERO DE ASISTENTES: Serán un **máximo de 30 personas, dos profesionales por Centro Penitenciario**. En todo caso, tendrá que asistir un Psicólogo/a del Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP y otro miembro del Equipo Técnico, por cada Centro Penitenciario.

PRESENTACION Y REMISIÓN DE INSTANCIAS:

Presentación: Las personas interesadas deberán solicitar su participación ante la Secretaría del centro penitenciario, por medio de instancia, cuyo modelo se adjunta, en la que se reflejarán sus datos personales (D.N.I incluido) y profesionales. El plazo de presentación de instancias será desde la recepción y publicación de esta convocatoria hasta el **día 02 de septiembre de 2025**.

Remisión: Los/as directores/as remitirán la relación priorizada de peticionarios, por correo electrónico el **03 de septiembre** anexando oficio firmado al buzón del Área de Formación (cep@dgip.mir.es), con la indicación en el apartado asunto: "intervención en conductas violentas. PICOVI" y con indicación del Establecimiento Penitenciario. A este escrito se acompañará, como archivo adjunto, la hoja de Excel que será remitida a todos los Establecimientos Penitenciarios, en la que se cumplimentará, en este mismo formato, los datos requeridos de las personas propuestas.

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales requeridos sólo se utilizarán a efectos de esta formación.

CERTIFICADOS: Al alumnado que asista al curso con regularidad se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, dará lugar a la no expedición del certificado.

INDEMNIZACION: Los asistentes a quienes, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, les corresponde indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento deberán realizar éste en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular. La cuantía de la indemnización por comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les corresponderían de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondientes a sus respectivos Cuerpos o categorías, según lo determinado en los Anexos I y II del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

RECURSOS: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la nueva Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las AAPP, artículos 123 y 124 y Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Madrid, a 17 de agosto de 2024
P.D (Orden INT/985/2005, de 7 de abril)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Eugenio Arribas López


INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS. CENTRO DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

APELLIDOS		NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI
CENTRO PENITENCIARIO:				
PUESTO DE TRABAJO:		POR CONCURSO		
		EN COMISIÓN DE SERVICIOS		
CUERPO DE PERTENENCIA				
ANTIGÜEDAD:	EN EL PUESTO			
	EN EL CUERPO			
	EN LA ADMINISTRACIÓN			
ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA:	NOMBRE DEL CURSO:	Curso Programa Intervención Conductas Violentas PICOVI		
	FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Centro de Estudios Penitenciarios sede Cuenca de 20 a 23 de octubre de 2025		

PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de cumplir una obligación legal y las misiones del responsable del tratamiento "Formación". Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercerlos ante el responsable del tratamiento, esto es la persona titular de la Subdirección General de Recursos Humanos, Calle/ Alcalá, 38-40, 28014, Madrid; correo electrónico sgpip@dgip.mir.es No están previstas transferencias internacionales de datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/>

ES informa

